



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de junio de 2005

- ORDENANZA Nº 1006 /05 -

VISTO:

El Expediente Nº 039/05, generado por la Oficina Técnica, de la Municipalidad de Andacollo;

Los problemas detectados en la Manzana I y Lote Z, de la localidad;

La necesidad de perfeccionar una nueva mensurara en esos sectores; y;

CONSIDERANDO:

Que motiva la presentación los trabajos de mensura proyectados por el DEM, basados en loteo existente que involucra la Manzana I y el Lote Z – Matrícula Catastral Nº 01-20-49-0812 -;

Que existe en los hechos un loteo que no se corresponde con los planos de mensura originales, según Expedientes. Nº 2318-3102/87 y 2756-5568/01, respectivamente;

Que tanto la Manzana I como el Lote Z han sido fraccionados y adjudicados los lotes a vecinos de la localidad;

Que es necesario efectuar los ajustes catastrales correspondientes, para proceder con la mensura pertinente;

Que para tal fin es preciso desafectar del dominio público parte de la calle Buta Mallín, tramo comprendido entre las calles Camalón y Arroyo Atreuco y afectar al dominio público parte de la manzana I y parte del Lote Z, entre la calle Los Pirquineros y calle sin nombre (al este) al dominio público;

Que la afectación al dominio público constituirá calle denominada Cura Mallín por la continuidad que se produce;

Que las adecuaciones catastrales mencionadas resultan procedentes, teniendo especial consideración, los perjuicios que le ocasionaría a los actuales adjudicatarios, retirar las edificaciones realizadas;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la desafectación del dominio público, de la tierra fiscal municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15º, 101º, 102 inc. 17) y 129º inc. a), y concordantes con la Ley Provincial de Municipalidades Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

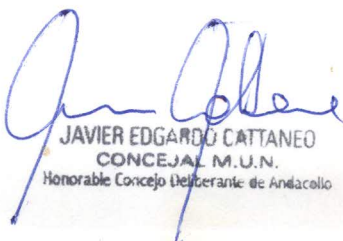
ARTÍCULO 1º: DESAFECTAR del dominio público parte de la calle Buta Mallín, tramo comprendido entre las calles Camalón y Arroyo Atreuco,, según consta en croquis adjunto que, como anexo único de la presente, forma parte de la misma, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO 2º: AFECTAR al dominio público parte de la manzana I y parte del Lote Z (Matrícula Catastral Nº 01-20-49-0812), entre la calle Los Pirquineros y calle sin nombre (al este), lo que constituirá calle como prolongación de la existente, denominada Cura Mallín, según consta en croquis adjunto que, como anexo único de la presente, forma parte de la misma, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO 3º: El DEM deberá proseguir con el trámite de mensura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN COSNTA EN EL ACTA Nº 452.


JAVIER EDGARDO CATTANEO
CONCEJAL M.U.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

